

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN N° 337 /ME.-
EXPEDIENTE N° 16248/376/S/2012.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GRANDES BAZARES DEL NORTE S.A.**, CUIT N° 30-54501085-9, en contra de: las Resoluciones N° M 58/14 y N° 59/14 de fecha 05 de Febrero de 2014, emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GRANDES BAZARES DEL NORTE S.A.**, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR a la cuestión planteada en el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GRANDES BAZARES DEL NORTE S.A.**, en contra de las Resoluciones N° M 58/14 y N° 59/14 de fecha 05 de Febrero de 2014, emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán y en consecuencia dejar firme la Sanción de Multa por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.
D.P.